



**NOMBRE DEL ALUMNO: YUSENI GÓMEZ ROBLERO**

**NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. ELIU MORALES ROBLERO**

**NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO**

**MATERIA TRABAJO SOCIAL EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**

**GRADO: 6TO CUATRIMESTRE**

**GRUPO: "A"**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**FRONTERA COMALAPA CHIAPAS A 10 DE MAYO DEL 2020.**

*El niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad"*

*(anónimo)*

## INTRODUCCION

En este presente ensayo hablare acerca del tema los procesos históricos de los derechos de los niños con la finalidad de comprender como ha venido evolucionando y cuáles son las protecciones y ayuda a los niños en condiciones de vulnerabilidad y velar por sus derechos principales y que día con día sean reconocidas por las organizaciones internacionales las garantías con los que deben contar todos los niños, independientemente de su raza, sexo, condición genética, color, religión, nacionalidad o nivel socioeconómico. Y que también está ligada de las tradiciones culturales, religiosas, económicas, sociales y educativas. y que, mediante con la ayuda de los reformadores sociales, médicos, pedagogos, educadores, peditras, asociaciones de protección a la infancia y, en general, por los gobiernos, de internacionalizar dichas políticas ha dado de que hablar de la cual cuenta con los apoyos de personales que pueden ser capaces de ayudar y proteger a los niños desde años atrás hasta la actualidad.

## PROCESO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LAS POLÍTICAS ESPAÑOLAS PARA LA INFANCIA

De esta manera el proceso histórico acerca de los derechos de los niños ha sido un tema que no se había puesto mucha importancia, se dice en los países industrializados que no tenían normas de protección para la infancia. Frecuentemente, los niños trabajaban con los adultos en condiciones inseguras que manteniendo la injusticia y que con el tiempo se ha comprendido más profunda a

las necesidades de desarrollo de los niños, llevando a la creación de un movimiento para proteger mejor a la infancia.

Las normas internacionales sobre los derechos del niño avanzaron muy rápido durante el siglo XIX y XX. Y ha surgido que se trata de políticas protectoras llevadas a cabo por los diferentes países occidentales, que vivían los mismos “problemas” y aplicaban parecidas soluciones no importando las tradiciones culturales, religiosas, sociales, etc. Han estado en acuerdo de aplicar los derechos de los niños que puedan vivir libremente con la ayuda de pedagogos, médicos, pediatra, educadores, en general con los gobiernos internacionales y que se ha logrado con la primera celebración en el congreso internacional que fue en el año de 1883 que fue el Congreso Internacional de Protección a la Infancia, celebrado en París fue una de la importancia que se dio sobre la higiene en los niños.

Así mismo los tratados internacionales sobre derechos del niño fue la declaración de ginebra de 1924, que fue aprobada por unanimidad, en la sociedad de naciones. Dando como prioridad a una serie de derechos dentro de la dimensión protectora: alimento, cuidado, ayuda, desde el cuidado biológico, psicológico, al judicial y educativo, inspirándose todavía en una mentalidad de ayuda y protección, más que en la de considerar a los niños y niñas como sujetos de derecho.

El pionero G. Jebb o J. Korczack, se basó mucho de la defensa de los derechos de la infancia, están íntimamente relacionados con la educación y la protección a la infancia que fue traducido en cuarenta idiomas sobre el bienestar de los niños; siendo un precedente de los que años más tarde publicará el UNICEF hasta la actualidad.

Durante la declaración de los derechos de los niños en 1959 sucede el desastre de la segunda guerra mundial, tras la declaración universal de los derechos Humanos de 1948, cuyo objetivo principal era luchar por la paz y eso les impulso a seguir protegiendo a los niños con el artículo 2 de esta declaración, sobre igualdad y no discriminación, será uno de los principios más importantes para el desarrollo de toda una serie de pactos y convenios internacionales posteriores.

finalmente, el 20 de noviembre de 1959, la ONU promulgó la Declaración Universal de los Derechos del Niño, logro jurídico impulsado activamente por UNICEF. Así también, siete años después de un arduo trabajo, en 1953, este fondo cambió de nombre, pasando a llamarse Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, manteniendo sus siglas UNICEF y convirtiéndose en un organismo permanente de la ONU, cuyo objetivo principal era ayudar a los niños en condiciones de vulnerabilidad y velar por sus derechos principales.

Posteriormente, la Organización de Naciones Unidas decretó a 1976 como el Año Internacional del Niño, invitando a los países miembros a que participaran activamente sobre la atención a la infancia de sus propias naciones, así como las del mundo. Desde la firma de la Convención de los Derechos del Niño la gran mayoría de los Estados miembros se han juntado a este conjunto de leyes que buscan la protección de la infancia. De esta forma, un total de 193 países reconocen y aplican estas normas, colocándolas en práctica dentro de sus naciones, al tiempo en que también cuentan con sus propias legislaciones en esta materia.

La Convención recoge, en los primeros 41 artículos, los derechos humanos de todos los niños y niñas menores de 18 años que se deben respetar y proteger, y exige que estos derechos se apliquen a la luz de los principios rectores.

Como instrumento jurídico una combinación única de virtudes, al subrayar y defender la función de la familia en la vida de los niños, a la obligación de los estados la responsabilidad de los padres en la atención a sus hijos; a fomentar el respeto de la infancia siempre viendo el bienestar de los niños y niñas de atención salud, servicio, protección, etc.

y como conclusión ha estado en constante ayuda con las convenciones sobre los derechos del niño como tratado de derechos humanos del sistema de Naciones Unidas, la convención culmina y cohesiona el proceso hasta entonces parcial y disperso de positivación de los derechos del niño a un tratado de codificación y de desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos que imprime un carácter amplio y una perspectiva actual a la posición del niño como titular de derechos propios y al contenido de estos últimos. ello justifica la

oportunidad de su adopción en el sistema de las naciones unidas. que se deben respetar y proteger, y exige que estos derechos se apliquen a la luz de los principios rectores de la convención además reforzando los derechos de la infancia, sustenta como instrumento jurídico una combinación única de virtudes, al subrayar y defender la función de la familia en la vida de los niños, a la obligación de los estados la responsabilidad de los padres mantener la atención a sus hijos; a fomentar el respeto de la infancia.

#### Bibliografía

Derechos de los niños. Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Madrid 2006